

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) Y CONSORCIO DEPORTIVO TABIO IDENTIFICADO CON NIT No 902.017.455-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO CHISCO LEGUIZAMON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.236.116 DE TABIO.

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER JULIO TORRES** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.235.753 de Tabio, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 1-2023 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Tabio, facultado legal y constitucionalmente para contratar, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra, **CONSORCIO DEPORTIVO TABIO** identificado con NIT No. **902.017.455-4** representada legalmente por el señor **MANUEL ALEJANDRO CHISCO LEGUIZAMON** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.236.116 DE TABIO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Terminación y liquidación del Contrato de Obra No. **202500253**, de acuerdo a lo establecido en la *"Cláusula Veintidós - Liquidación, previa las siguientes:*

CONSIDERACIONES

1. **GENERALIDADES:** Que el Contrato de Obra tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	CONSORCIO DEPORTIVO TABIO
NIT	No. 902.017.455-4
CONTRATO No.	202500253
OBJETO	RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO HERACLIO VEGA DEL MUNICIPIO DE TABIO
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$284.983.864)
VALOR ADICIÓN 1	SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$72.502.847)
VALOR ADICIÓN 2	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CEINTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$35.958.109)
VALOR ADICIÓN 3	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31.490.262)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$424.935.082,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA 1	DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES DEL 31 DE DICIEMBRE 2025
PRÓRROGA 2	DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2026 POR EL TERMINO DE UN (1) MES
PRÓRROGA 3	DE 01 DE ABRIL DE 2026 POR EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS
PRÓRROGA 4	DE 15 DE ABRIL DE 2026 POR TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

2. Que el contrato de obra se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

1. **APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) INICIAL	23/09/2025	2025000690	\$ 285.357.618,47
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) INICIAL	17/12/2025	2025001357	\$ 284.983.864,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) ADICIÓN 1	29/12/2025	2025001042	\$75.250.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) ADICIÓN 1	31/12/2025	2025001454	\$ 72.502.847,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) ADICIÓN 2	26/02/2026	2026000304	\$36.185.810,00
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) ADICIÓN 2	27/02/2026	2026000297	\$35.958.109
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) ADICIÓN 3	14/04/2026	2026000416	\$31.490.262
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) ADICIÓN 3	15/04/2026	2026000451	\$31.490.262

3. Que el balance general del contrato de obra quedo de la siguiente manera y se encuentra avalado por el Supervisor del contrato:

BALANCE FINANCIERO

No. de Corte	Valor
Corte No. 1	\$244.168.915
Corte No. 2	\$109.909.433
Corte No. 3	\$70.856.734

Valor Inicial del Contrato	\$ 284.983.864
Valor Adiciones	\$ 139.951.218
Valor Total Del Contrato	\$ 424.935.082
Valor Ejecutado	\$ 424.935.082
Valor Pagado	\$ 424.935.082
Saldo a Favor del Contratista.	\$ 0
Saldo a Favor de la Entidad a Liberar	\$ 0

4. Que, el día, diecisiete (17) de diciembre de 2025 el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de Obra No. **202500253**, con el contratista **CONSORCIO DEPORTIVO TABIO** el cual tiene por objeto: **RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO HERACLIO VEGA DEL MUNICIPIO DE TABIO.**
5. Que, de acuerdo con lo estipulado en el Clausula Quinta, el valor del Contrato de Obra N°. **202500253** se fijó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$284.983.864)**
6. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 202500253 es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.
7. Que, el diecisiete (17) del mes de diciembre de 2025, las parte suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos.
8. Que el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 las partes realizaron la adición No. 1 y prorroga No. 1 al Contrato de Obra por un plazo de **DOS (02) MESES** y por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$72.502.847)**, siendo la nueva fecha de terminación del Contrato de Obra el veintiocho (28) de febrero de 2026.
9. Que dado lo anterior, el valor total del contrato de obra ascendió la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$357.486.711) M/CTE** y el plazo de ejecución se pactó en **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, razón por la cual la nueva fecha de terminación sería el veintiocho (28) de febrero de 2026.
10. Que el veintisiete (27) de febrero de 2026 las partes realizaron la adición No. 2 y prorroga No. 2 al Contrato de Obra por un plazo de **UN (01) MES** y por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CEINTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$35.958.109)**, siendo la nueva fecha de terminación del Contrato de Obra el treinta y uno (31) de marzo de 2026.
11. Que dado lo anterior, el valor total del contrato de obra ascendió la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$393.444.820) M/CTE** y el plazo de ejecución se pactó en **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, razón por la cual la nueva fecha de terminación sería el treinta y uno (31) de marzo de 2026

12. Que el primero (01) de abril de 2026 las partes realizaron la prórroga No. 3 al Contrato de Obra por un plazo de **QUINCE (15) DÍAS** siendo la nueva fecha de terminación del Contrato de Obra el quince (15) de abril de 2026.
13. Que el quince (15) de abril de 2026 las partes realizaron la adición No. 3 y prórroga No. 4 al Contrato de Obra por un plazo de **QUINCE (15) DÍAS** y por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31.490.262)**, siendo la nueva fecha de terminación del Contrato de Obra el quince (15) de abril de 2026.
14. Que dado lo anterior, el valor total del contrato de obra ascendió la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$424.935.082,00)** y el plazo de ejecución se pactó en **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, razón por la cual la nueva fecha de terminación sería el treinta (30) de abril de 2026.
15. Que la Cláusula Veintidós – Liquidación, establece lo siguiente: *"(...) El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia (...)".*
16. Que en el expediente contractual se cuenta con las certificaciones de ejecución a satisfacción suscritas por el Supervisor del Contrato de Obra y conforme con lo señalado por el Supervisor, el contratista ejecutó sus actividades hasta el día treinta (30) de abril de 2026 dando cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Obra N°202500253
17. Que EL CONTRATISTA manifiesta que el municipio de Tabio Cundinamarca ha cumplido con sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el Contrato Interadministrativo.
18. Que el Supervisor del Contrato deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, verificado con los certificados de aportes al sistema de protección social.
19. Que la suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del Contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato.
20. Que, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo al Contrato de Obra No **202500253**.
Que, por lo tanto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes el Contrato de Obra No **202500253** a partir del treinta (30) de abril de 2026.

SEGUNDO: Reconocer que la ejecución del Contrato de Obra No **202500253**, finalizó el día treinta (30) de abril de 2026.

TERCERO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Obra No. **202500253**.

CUARTO: El Contratista mantendrá indemne al Municipio y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas y realizadas durante la ejecución del Contrato de Obra No **202500253**.

QUINTO: Publicar la presente Acta de Terminación y liquidación del Contrato de Obra No. **202500253** y realizar el procedimiento a que haya lugar para la terminación del contrato en el SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf